

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia.****ALBACETE**

Por la presente se cita, llama y emplaza á los parientes, cuyos nombres, circunstancias y domicilio se ignora, del presunto alienado Benito Sáez Fernández, de veintiocho años, hijo de Pedro y María, natural de La Gineta y Guardia Civil perteneciente al tercer Escuadrón de la Comandancia de Caballería, 21 Tercio, de guarnición en Barcelona, para que dentro del término de un mes, á contar del siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á manifestar lo que tuvieren por conveniente sobre la reclusión definitiva de dicho alienado; pues así está acordado en providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en expediente que con tal motivo se instruye.

Albacete, 15 de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, P. H. Antonio Sánchez.

JO—16071

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

D. Vicente Cano Manuel y Sánchez Covisa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos *ab initio*, por fallecimiento de Isabel Villar Román, natural de Martos (Jaén), y vecina que fué de la villa de Campo de Criptana, en la que falleció sin testar el día 24 de Julio del corriente año, hallándose en el acto del fallecimiento, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo, José, María Dolores, Fernanda, Manuela e Ignacio Villar Román, y en providencia de este día se ha acordado se citen por medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á expresa herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Jaén y Ciudad Real.

Dado en Alcazar de San Juan á 28 de Noviembre de 1916.—Vicente Cano Manuel.—P. M. de S. S., Juan de Dios Villoslada.

X—2511

**BARCELONA—CONCEPCION**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 19 de los corrientes, dictada en el expediente promovido por D. Josefa Culell Barcóns, sobre extravío de valores, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de los siguientes valores:

Obligaciones especiales hipotecarias de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y á Tarragona, al 4 por 100, números 51.736 al 739, 123.131 al 133 y 44.342.

Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 734.630 y 631.783.898, 831.984 al 987; serie H, número 89.136.

Obligaciones del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas, serie A, números 5.982, 8.990 y 91.

Obligaciones del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, al 5 por 100, emisión de 1902, número 11.213.

Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, emisión de 1912, números 1.570 y 15.684.

Obligaciones de la Sociedad del ferrocarril Vasco-Asturiano, al 6 por 100, emisión de 1907, número 884.

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, al 5 por 100, serie A, número 17.661.

Obligaciones preferentes de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, al 5 por 100, emisión de 1911, números 2.418.

Títulos de la Deuda municipal de Barcelona al 4 y medio por 100, serie F, números 17.559 y 560.

Y se llama al tenedor de dichos valores, para que dentro de un mes, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca á hacer en el expediente referido la reclamación que le convenga.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, Mariano Gros.

X—251

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de pleito de mayor cuantía que pendan en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Antonio Aboy Zurdo, á nombre de D. Pedro Cabezas Plaza, vecino de Fresnadillo, contra D. María, D. Mignel, D. Domingo, D. Vicenta, D. Manuela, D. Angela y D. Mercedes Lucas Diego, vecinos y residentes los cuatro primeros en el pueblo de Fresnadillo, y ausentes los tres últimos en la República Argentina, cuyos siete demandados lo son en concepto de hijos y herederos de D. Martín Lucas Luengu, vecino que fué de indicado pueblo de Fresnadillo, y cuyo pleito versa sobre reclamación de 7.535 pesetas, procedentes de préstamo, con más los intereses vencidos y los que se causen hasta el completo pago; y habiendo transcurrido el plazo de la publicación de los primeros edictos emplazando á los tres últimos demandados para que se personen en los autos por término de sesenta días, y toda vez que no tienen domicilio conocido, se ha solicitado por la parte actora que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publiquen segundos edictos llamando á los expresados demandados D. Manuela, D. Angela y D. Mercedes Lucas Diego, para que en término de treinta días, se personen en los autos, y en su consecuencia se dictada la providencia, que dice como sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. López Martín. Bermillo, 2 de Diciembre de 1916.—Por presentado el anterior escrito con los ejemplares del Boletín Oficial de esta provincia y de la GACETA DE MADRID, despacho librado al Juzgado municipal de Abelón y edicto que ha sido fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado, únanse todos á los autos de su razón; no ha lugar á tener por acusada la rebeldía de la demandada D. María Lucas Diego, toda vez que se ha personado en estos autos, y puesto que los tres demandados que no han comparecido D. Manuela, D. Angela y D. Mercedes Lucas Diego, se hallan ausentes en la República Argentina, por lo que á éstos toca, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 528

de la ley de Enjuiciamiento Civil, llámanse á dichos demandados por medio de segundos edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de Fresnadillo, para que dentro del término de treinta días, se personen en forma en estos autos, apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar, y hágase saber al Procurador Aboy, que devuelva el primer edicto que se le entregó el 1.º de Agosto del año actual, para fijarlo en el sitio público de costumbre del pueblo de Fresnadillo, á fin de unirlo á los autos y hacer constar en ellos si ha estado fijado el edicto.

»Lo mandó y firma S. S. —doy fe.—López.—Ante mí, Francisco Vélez.»

Y para el emplazamiento y llamamiento por segunda vez de los demandados D. Manuela, D. Angela y D. Mercedes Lucas Diego, que se encuentran ausentes en la República Argentina, ignorándose su paradero, á fin de que en término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos referidos personándose en ellos en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar, expido el presente en Bermillo de Sayago á 5 de Diciembre de 1916.—Luis López.—El Secretario, Licenciado Francisco Vélez.

X—2514

**CAMPILLOS**

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan á la captura del desconocido y rescate de la yegua y prendas que se robarán, hurtadas la noche del 6 de los corrientes de la posada de José Castillo Castillo en la barriada de Gobantes, del término de Peñarrubia, poniendo uno y otros, de ser habidos, á disposición de este Juzgado, á las resultas del sumario correspondiente.

*Individuo que se cita.*

Un sujeto como de veinticuatro ó veinticinco años, grueso, con bigote rubio, alto, vistiendo pantalón de pana clara, chaquetilla obscura y alpargatas blancas; todo en mal estado.

*Señas del temoviente.*

Una yegua alazana, con más de la marca, de cinco años, caizada de las dos patas, sin hierro, aparejada.

*Efectos robados.*

Tres camisas blancas con iniciales A. C.  
Tres camisetas.

Dos pares de calzoncillos blancos.

Dos blusas, una á listas azules, contenidas en uno de sus bolsillos dos pesetas.

Una talega.

Unas alforjas.

Tres pañuelos marcados A. C.

Una manta á cuadros.

Una jácima de las llamadas de Burgos.

Una zalea;

Una funda de almohada.

Campillos, 13 de Diciembre de 1916.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena.

JO—16127

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE

## NEGOCIADO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

## Concurso general de Traslado

MAES

(Continuación de la GACETA del día 20 de Diciembre de 1916.)

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
4.626	D.ª Facunda Domínguez Díaz.....	Deganzo.....	➤
4.627	Nieves Boquete y Segret.....	S. Martín de Valdeiglesias.....	➤
4.633	Reyes Cabrera Rodríguez.....	Prada del Rey.....	➤
4.636	Marina Olegría Barrios Escrivano.....	Hornachuelos.....	➤
3-12 3-7-6	Carolina Alvarez Rodríguez.....	Cortes de Tajuña.....	➤
4.641	Maria de los Remedios Marqués Satch.....	Tragurá.....	➤
4.647	Maria del Valle Martín Aguilas.....	Chicolana.....	➤
4.648	Felisa Pérez García.....	Cumbres Mayores.....	➤
4.649	Pilar de Pablo Collmorio.....	Montellano.....	➤
4.645	Maria Cabrera García.....	Atarfe .....	➤
4.658	Marina Jiménez López.....	Granada.....	S. G.....
4.659	Concepción Hernández Pérez.....	Higuera de Calatrava.....	➤
4.660	Teresa Robles Ramírez.....	Loja.....	➤
4.661	Maria Josefa Calero Díaz.....	Alcaudete.....	➤
4.668	Dolores García Durán.....	Lizares.....	➤
4.669	Maria Expectación García Pérez.....	Lluares.....	S. G.....
4.680	Julia Mateo Rodríguez.....	Gastromonte.....	➤
4.685	Maria Angeles Valls Puchol.....	Traiguerá.....	➤
4.687	Dolores Díez Serrano.....	El Arenal.....	➤
4.702	Maria Aixurigué Castellón.....	Albagés .....	➤
4.729	Maria Filomena Rabasa Ibars.....	Bobera .....	➤
4.749	Agustina Calderero Hernández.....	Yecla de Yeltes .....	➤
4.815	Maria Vall Gonfáus .....	Palau .....	➤
4.924	Presentación Isabel Valenciano y Gorro.....	Grifón .....	➤
4.968	Catalina Burgoa Ferrández .....	Pina .....	➤
4.979	Ana Felú Giró .....	Corralbos .....	➤
5.003	Francisca Gómez Herrero .....	Trasobares .....	➤
5.004	Pabla García Ibáñez .....	Orés .....	➤
5.005	Maria de la Paz García Pinilla .....	Benamira .....	➤
5.007	Inés Inchausti Pagadizabal .....	Ventas de Zafarraya .....	➤
5.009	Ana Vilchez y Vilchez .....	Polopos .....	➤
5.011	Maria Rito Biasco Contreras .....	Murchas .....	➤
5.012	Josefa Zambrana Caño .....	Campillos .....	➤
5.014	Asunción Aguado García .....	Cafiete la Real .....	➤
5.015	Maria Joaquina Martínez Colomf .....	Darro .....	➤
5.019	Germana González y Gracia .....	Villalba Baja .....	➤
5.022	Carmen Cano Muñoz .....	Cañicasas .....	➤
5.023	Sabina Rodrigo Mendoza .....	Valdervellano de Tera .....	➤
5.024	Balbina Viñas Costa .....	Balcárca .....	➤
5.025	Dolores Antón Berriel .....	Ibiaca .....	➤
5.029	Romana Angela Montero Tuesta .....	Ollauri .....	➤
5.032	Maria Antonia Benédet Ciutad .....	Puebla de Fantova .....	➤
5.039	Maria de los Angeles Pardo Duarte .....	Lijar .....	➤
5.040	Maximina Medrano y Muñoz .....	Euba .....	➤
5.042	Maria Angéles Villalba Izquierdo .....	Luesia .....	➤
5.044	Teresa Serrano del Castillo Lazcano .....	Ezcároz .....	➤
5.045	Maria Agustina Badiola y Barrena .....	Añoceta .....	➤
5.046	Maria Bonilde Alonso Peláez .....	San Roque Langreo .....	➤
5.047	Salvadora Ibáñez Miguelez .....	Vallanueva Ribadedeva .....	➤
2-9-3-2-10-9	Adela Menéndez Suárez .....	Soto del Barco .....	➤
5.061	Julita Vicarios Alonso .....	San Adrián de Riosa .....	➤
5.063	Calimeria Montiel y Marcos .....	Jabares de los Oteros .....	➤
5.068	Aurelia Suárez y Fernández .....	Torre del Bierzo .....	➤
5.071	Soledad Montañu Cerrón .....	Catañiz .....	➤
5.074	Mencia Navarro y Garavaca .....	Alcolea del Río .....	➤
5.078	Carmen Gallego Carnacho .....	Gernia .....	➤

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## PRIMERA ENSEÑANZA

## Y SECCIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA

del segundo semestre de 1916.

## TRAS

ESCUELA Á LA QUE SE LA DESTINA				OBSERVACIONES
PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	
Madrid.....				Adjudicada.
Madrid.....				Idem.
Cádiz.....	Sanlúcar.....	Auxiliaria desdoblada n.º 4	Cádiz.....	
Córdoba.....	Espiel.....	E. número 1.....	Córdoba.....	
Guadalajara.....	Carranque.....		Toledo.....	
Gerona.....	Camprodón.....		Gerona.....	
Cádiz.....				
Huelva.....	Villagarcía.....		Badajoz.....	
Sevilla.....	Granja de Torrehermoso.....		Badajoz.....	
Granada.....				Adjudicada.
Granada.....				Idem.
Jaén.....				Idem.
Granada.....				Idem.
Jaén.....				Idem.
Jaén.....				Idem.
Jaén.....				Idem. Consorte.
Valladolid.....				Idem.
Castellón.....				Idem.
Avila.....				Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Lérida.....	Santa Cruz de Grío.....		Zaragoza.....	
Lérida.....	Masoteras.....		Lérida.....	
Salamanca.....				Adjudicadas.
Barcelona.....	San Vicente de Torelló.....		Barcelona.....	
Madrid.....				Adjudicadas.
Castellón.....	Barig.....		Valencia.....	
Toledo.....			Zaragoza.....	
Zaragoza.....	Señirica.....			Adjudicadas.
Zaragoza.....				Adjudicadas.
Soria.....				Idem.
Granada.....	Aguilar.....	Número 2.....	Córdoba.....	
Granada.....	Moretalla.....	Párulos.....	Murcia.....	
Granada.....	Carratraca.....		Málaga.....	
Málaga.....	Estepa.....		Sevilla.....	
Málaga.....	Abalos.....		Segovia.....	
Granada.....				Adjudicadas.
Teruel.....	Tronchón.....		Teruel.....	
Granada.....	Atbla.....		Almería.....	
Soria.....				Adjudicadas.
Huesca.....	Grans.....		Huesca.....	
Huesca.....	Loarre.....		Huesca.....	
Logroño.....				Adjudicadas.
Huesca.....				Idem.
Almería.....	Fines.....		Almería.....	
Vizcaya.....	Puebla de Arganzón.....		Durango.....	
Zaragoza.....				Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Logroño.....				Adjudicadas.
Gipúzcoa.....				Idem.
Oviedo.....				Idem.
Oviedo.....	Siejo-Valle bajo de Pela-Nettera.....		Oviedo.....	
Oviedo.....	Castiello-Lena.....		Oviedo.....	
León.....	Arenas.....		Santander.....	
León.....	La Veguellina.....	Mixta.....	León.....	
Huelva.....				Adjudicadas.
Sevilla.....	Alhaurín de la Torre.....			
Sevilla.....	Utrera.....	Auxiliaria.....		

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
5.082	D. <sup>a</sup> Julia de Luelmo Gómez.	Fuentesecas.	
5.084	Teresa Rodríguez González	Santa María de Sando.	
5.085	Dolores Calvo Cordero.	Alosno.	
5.096	Angela Avedillo Rodríguez.	Cazurra.	
5.101	Maria Mercedes Tapia Rignero.	Gallegos del Solmirón.	
5.102	Petra Leonor Mulas Blanco.	Peñarandilla.	
5.103	Laureana Pérez Allú.	Cortos de la Sierra.	
5.106	Isidora Casilda Cantón Labarga.	El Cerro.	
5.108	Petra Guzmán Tapia.	Castraz.	
5.109	Guadalupe Vicente del Campo.	Vilviestre de Muñio.	
5.110	Teresa Olhagaray de la Torre.	Ituero de Azaba.	
5.112	Brigida Rodríguez Barrueco.	Zamayón.	
5.118	Felisa Rojo González.	Jubia.	
5.122	Maria López Verea.	Villadesuso.	
5.123	Maria López Bey.	San Mamés del Río.	
5.125	Maria Cabido Canellas.	Villamayor.	
5.126	Carmen Salvado Mosquera.	Andeade.	
5.129	Fernanda C. Cárcano Mendoza.	Corporales.	
5.131	Carmen López C. do.	Aparat.	
5.135	Maria de la Soledad Santias Prego.	Robledo.	
5.136	Eduviges Jiménez Cristóbal.	Sésamo.	
5.138	Maria del Carmen Triberos.	Bayo.	
5.140	Maria Pilar Pazos González.	Ousende.	
5.143	Rosa Abelteira Balado.	Enfesta.	
5.145	Petra Ossó Benedict.	Torralba de Ribota.	
5.146	Angela Tomás Romeo.	Gurrea de Gallego.	
5.147	Consuelo Pardo Traid.	Celadas.	
5.149	Elena Fernández Novás.	Barea.	
5.150	Maria de las Mercedes Ibáñez Rendón.	Ferrernuela.	
2-9- 2-9-4	Ana Martí Menéndez Ramírez.	Cerda.	
5.163	Maria Cruz Marina Cuerda.	Monegrillo.	
5.166	Aurora Gil Sesé.	Ballobar.	
5.170	Facunda Sofer Bueno.	La Escorihuela.	
5.171	Elisa García Pascual.	Vallanca.	
5.173	Maria Asunción Martínez Taléns.	Borriol.	
5.181	Bernarda Eguiguren de la Reba.	Cegama.	
5.183	Maria Carod Romanos.	Sástago.	
5.186	Elisa Bajarano Salas.	Casas del Castañar.	
5.188	Julia Eusebia Antequera y Donis.	Campo Lugar.	
5.189	Regina Carrera Lamant.	Huertas de Animas.	
5.191	Consuelo Monge Salgado.	La Hinojosa.	
5.192	Pulgencia Jiménez Risco.	Segura de Toro.	
5.193	Joaquina Decap Sanz.	Margarida.	
5.195	Pilar Salvo Jiménez.	Cervera del Río Alhama.	
5.196	Joséfa García Lasanta.	Berceo.	
5.199	Maria Dosinda Berdío Buján.	Santigoso.	

## Categoría décima, correspondiente al sueldo de 1.000 pesetas.—

2-9-1	15.11-18	D. <sup>a</sup> Juana Novell Santandréa.	Albocácer.
	5.339	Carmen Fernández Gómez.	Vega de Villalobos.
	5.341	Maria Encarnación Fuentes Rodríguez.	Caizada de Béjar.
	5.342	Elisa Mata Rollán.	Frades de la Sierra.
	5.343	Dolores Reig Espínos.	Millena.
	5.347	Adelaida Iglesias Martín.	Calzada de Tera.
2-9- 5-6-21		Manuela Gómez Amo.	Novaombela.
	5.350	Julia Concepción Esteban Caredo.	Nava de Béjar.
	5.352	Isabel Beltrán y Ballón.	Segoyuela.
	5.353	Zoila Martín González.	Royo.
	5.355	Juliana Boyano Iglesias.	El Mirón.
	5.356	Lorenza Cruz Juan.	Pelilla.
	5.357	Maria Esperanza Vicente Manzano.	Cristóbal.
	5.359	Maria de la Piedad Martín Parrado.	El Maderal.
	5.360	Isidora Elisa Gómez Martín.	Escober.
	5.362	Teresa Cuadrado Calvo.	V. Iduniel.
	5.366	Natividad Rueda Hernández.	San Martín del Pedrosa.
	5.367	Aurea Paradina Sánchez.	Riofrío.
	5.368	Teresa Patifio Martín.	Valdelacasa.
	5.369	Dolores Sancho Benedit.	Magaña.
	5.370	Maria Candelaria Ramos Tomé.	Herguijuela.
	5.372	Joaquina Lozano Garzarrán.	Loscos.
	5.373	Vicenta Martín Santos.	Cantagallo.
	5.374	Maria Josefa Pérez Gimeno.	Calasanz.
	5.374	Filomena Serrano Moreno.	Pescueza.
	5.384	Joséfa Caballer Beltrán.	Aso.

PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	ESCUELA A LA QUE SE LA DESTINA		OBSERVACIONES
			PROVINCIA		
Zamora.	Tagarabuena.	»	Zamora.	»	
Salamanca.	Navarredonda de la Rinconada.	»	Salamanca.	»	
Huelva.	»	»	Adjudicadas.	»	
Zamora.	Madridanos.	»	Zamora.	»	
Salamanca.	»	»	Adjudicadas.	»	
Salamanca.	Morales de Toro.	»	Zamora.	Consorte.	
Salamanca.	Sancti-Spiritus.	»	Salamanca.	»	
Salamanca.	»	»	Adjudicadas.	»	
Burgos.	Montearagón.	»	Toledo.	»	
Salamanca.	Martín de Yelte.	»	Salamanca.	»	
Salamanca.	»	»	Adjudicadas.	»	
Orense.	»	»	»	Adjudicada. Consorte.	
Pontevedra.	»	»	»	Adjudicadas.	
Lugo.	Riotorto.	»	Lugo.	»	
Orense.	Bande.	»	Orense.	»	
Coruña.	»	»	Logroño.	»	
Logroño.	Grañón.	»	»	Adjudicadas.	
Coruña.	»	»	»	Adjudicadas.	
Orense.	»	»	»	Idem.	
Coruña.	»	»	»	Idem.	
Coruña.	»	»	»	Idem.	
Orense.	»	»	»	Idem.	
Coruña.	»	»	»	Idem.	
Zaragoza.	»	»	»	Idem.	
Huesca.	»	»	»	Idem.	
Teruel.	Encinacorba.	»	Zaragoza.	»	
Coruña.	Baquio.	»	Vizcaya.	»	
Teruel.	Gátova.	»	Castellón.	»	
Valencia.	»	»	»	Adjudicadas.	
Zaragoza.	»	»	»	Idem.	
Huesca.	»	»	»	Idem.	
Teruel.	»	»	»	Idem.	
Valencia.	Losa del Obispo.	»	Valencia.	»	
Castellón.	»	»	»	Adjudicadas.	
Guipúzcoa.	»	»	»	Idem.	
Zaragoza.	»	»	»	Idem.	
Cáceres.	Candeleda.	»	Ávila.	»	
Cáceres.	Cabeza de Buey.	»	Badajoz.	»	
Cáceres.	»	»	»	Adjudicadas.	
Soria.	Rocafort.	»	Barcelona.	»	
Cáceres.	Malpartida de Plasencia.	»	Cáceres.	»	
Alicante.	Cuevas de Vinromá.	»	Castellón.	»	
Logroño.	»	»	»	Adjudicada.	
Logroño.	Autol.	»	Logroño.	»	
Orense.	»	»	»	Adjudicadas.	

A. — Maestras ingresadas en esta categoría por oposición durante el año 1914.

Castellón.	Navarrés.	»	Valencia.	»	
Zamora.	»	»	Zamora.	»	Adjudicadas.
Salamanca.	Vezdemarbán.	»	Alicante.	»	
Salamanca.	»	»	Palencia.	»	
Alicante.	Villajoyosa.	»	Avila.	»	
Zamora.	Fuentes de Nava.	»	Guipúzcoa.	»	
Salamanca.	Rasneros.	»	Salamanca.	»	
Salamanca.	Zumárraga.	»	Cádiz.	»	
Salamanca.	Pastores.	»	»	Adjudicadas.	
Zamora.	Jerez de la Frontera.	Auxiliaría de la núm. 2...	»	Idem.	
Avila.	»	»	Valladolid.	»	
Salamanca.	»	»	»	Adjudicadas.	
Salamanca.	Portillo.	»	»	Idem.	
Zamora.	»	»	»	Adjudicadas.	
Zamora.	»	»	»	Idem.	
Salamanca.	»	»	»	Idem.	
Zamora.	Villabuena.	»	Zamora.	»	
Avila.	»	»	»	Adjudicadas.	
Salamanca.	»	»	»	Idem.	
Soria.	Rincón de Olivedo.	»	Logroño.	»	
Salamanca.	»	»	Alicante.	»	Adjudicada. Consorte.
Teruel.	Ibi.	»	»	»	
Salamanca.	»	»	»	Adjudicadas.	
Huesca.	»	»	»	Idem.	
Cáceres.	Torrejoncillos.	E. 2. <sup>a</sup> de niñas.	Cáceres.	»	
Tarragona.	»	»	»	Adjudicadas.	

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUPLA
5.850	D.ª Acacia Barros de Lamo.	Gresande.	3
5.855	Maria García Blanco.	Gargantilla.	3
5.859	Maria de los Angeles Beltrán Selva.	Benijofar.	3
5.862	Andrea Rivas Sierra.	Madrigal del Monte.	3
5.863	Matilde Labrador Batrilo.	Cavico Navero.	3
5.868	Emiliana García García.	Lerones.	3
5.869	Aurelia García Moyano.	Uclés.	3
5.870	Maria Juana García y García.	Oreñas.	3
5.872	Joséfa Alvarez Potenciano.	Arenillas de Núñez Pérez.	3
5.886	Honorata Hernando y Delgado.	Olmos de Ojeda.	3
5.887	Concepción Hernández y Rodríguez.	Viñas de Aliste.	3
5.891	Magdalena Alter Castellvi.	Teguerman.	3
5.893	Maria Biera y Riera.	Ortus.	3
5.894	Maria de los Dolores Piñón Morera.	Sobremunt.	3
5.896	Santas Núñez Salinero.	Sacodón.	3
5.897	Cecilia Tarbo y Alonso.	Pozo.	3
5.899	Jacinta Recio y Ramos.	San Lorenzo de Moruny.	3
5.904	Manuela Palacios Victorina.	Barbatona.	3
5.905	Carmen Senteña Calderón.	Villalba Saserra.	3
5.908	Martina Mora y Rojas.	Suncier.	3
5.910	Luisa Lastra Carreras.	Serranillos.	3
5.911	Francisca Novo Amor.	La Llera.	3
5.916	Maria Caravaca Fernández.	Bellmunt.	3
2-8-7		S. malas.	3
5.920	Joaquina López Gil.	Torquilla de Fluvia.	3
5.921	Remedios Sors Portas.	La Serna.	3
5.923	Concepción Martín Guzmán.	Cervera de Buitrago.	3
5.924	Paula Bruete y Galve.	La Acebeda.	3
5.925	Maria Josefa Enservey Álvarez.	Villabarruz del Campo.	3
5.926	Engracia Peñafiel Gutiérrez.	Castillejo de Misseón.	3
2-8-4	Francisca de Frutos y de Frutos.	San Pedro de Pegaz.	3
5.929	Rogetta Mora López.	Metallana.	3
5.933	Esperanza Astorza Rodríguez.	Abándames.	3
5.934	Jerónima Prieto Fernández.	Getafe.	3
5.936	Matilde Serrato Beriniaga.	Villanova de Prades.	3
5.938	Josefa Meléndez Viñal.	San Vicente de Llanera.	3
5.943	Margarita Roca Pera.	Alia.	3
5.945	Isabel Alén Pisarri.	La Guardia.	3
5.947	Dolores Mousserrat Portabella.	Barrio de Muñó.	3
5.949	Angela Arroyo Romanillos.	Santa Cruz de la Salceda.	3
5.950	Paulina Varona Heras.	Vejer de la Frontera.	3
5.951	Ana Teresia Candón Ruiz.	Abanilla.	3
5.956	Isabel Nicancora Muñoz Palencia.	Villagonzalo.	3
5.957	Julia Cuñado González.	Nava del Rey.	3
5.962	Maria del Carmen Sáez de Parayuelo Cecilia.	Arenillas do Muño.	3
5.967	Maria del Carmen Pérez Castrillón.	Galizano.	3
5.964	Marina Catalá Díaz.	Calada.	3
5.969	Etióquia Aguilera Polo.	Omerio.	3
5.970	Dolores del Molino y de Casa.	Abajas.	3
5.973	Maria Gloria Cereceda Martín.	Deyá.	3
5.978	Maria del Amparo Serra Salvá.	Arrieta.	3
5.979	Felipa Solache Ortega.	Roldaños de Cameros.	3
5.982	Maria Mercedes Marqués Calvo.	Curiel.	3
5.984	Petra B. Lettier y Benito.	Radares.	3
5.990	Maria Mercedes Ferrández y García.	Cortina.	3
5.992	Maria del Consuelo Álvarez Rodríguez.	Coladilla.	3
2-7-13	Ana María Fernández Rayoso.	Sants Colombia.	3
5.998	Maria del Pilar Alario Hernández.	Arancedo.	3
2-7-13	Manuela Rodríguez Avello Ochoa.	San Mamés.	3
6.001	Luisa Noriega Berdáves.	Burbia.	3
2-7-12	Emilia Alvarez Velasco.	Adurizas del Valle.	3
6.005	Isabel Calvo Alvarez.	Villacueva.	3
6.006	Rafaela Vega Torre.	Santianes de Tineo.	3
6.010	Emilia Albel Tuero.	Ferral.	3
6.011	Catalina Pérez y Pérez.	Argul-Pelorde.	3
6.012	Maria de la Consolación Piñón y Arenas.	Pidir.	3
6.015	Encarnación Redondo Rodríguez.	Viznar.	3
6.022	Mercedes Requena Orañes.	Gibaja.	3
6.026	Agueda Rey Ugarte.	Carataunas.	3
6.027	Agustina Herrero Roldán.	Las Juntas.	3
6.028	Clotilde López Jiménez.	Baul.	3
6.031	Loreto Martín Pintor.	Fuengirola.	3
6.032	Ana María Sepúlveda Padilla.	Olula de Castro.	3
6.038	Manuela Castillo Ortega.	Jayena.	3
6.041	Natividad Aguillera y Marquez.	Partidos.	3
	Maria de los Dolores Tapia Pérez.		

## ESCUELA Á LA QUE SE LA DESTINA

PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Pontevedra		»	»	Adjudicadas.
Cáceres		»	»	Idem.
Alicante	Dolores	»	Alicante	»
Burgos		»	»	Adjudicadas.
Palencia		»	»	Idem.
Santander		»	Santander	»
Cuenca		»	»	Adjudicadas.
Santander		»	»	Idem.
Palencia	Carrión de los Condes	»	Palencia	»
Palencia	Carrión de los Condes	»	Palencia	»
Zamora	Pollos	»	Valladolid	»
Barcelona		»	Tarragona	»
Barcelona		»	»	Adjudicadas.
Barcelona	Mora de Ebro	»	»	Idem.
Guadalajara		»	»	Adjudicadas.
Guadalajara		»	»	Idem.
Lérida		»	»	Idem.
Guadalajara		»	»	Idem.
Barcelona	Castellfullit	»	Girona	»
Toledo		»	»	Adjudicadas.
Madrid	Arroyomolinos	»	Madrid	»
Oviedo	San Martín de Arango	»	Oviedo	»
Tarragona		»		Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Barcelona	Onil	»	Alicante	»
Gerona		»	»	Adjudicadas.
Madrid		»	»	Idem.
Madrid	Urda	»	Toledo	»
Madrid	Navas del Rey	»	»	»
Valladolid	Bea	»	»	»
Segovia		»	»	Adjudicadas.
León	S. Cristóbal de Entreviñas	»	Zamora	»
León		»	»	Adjudicadas.
Oviedo		»	»	Idem.
Madrid		»	»	Idem.
Tarragona	Montbrió de Tarragona	»	Tarragona	»
Barcelona		»	»	Adjudicadas.
Lérida	Pons	»	Lérida	»
Barcelona	Sentforas	»	»	»
Burgos		»	»	Adjudicadas.
Burgos		»	»	Idem.
Cádiz	Sanlúcar	Aux. desdoblada núm. 5.	Cádiz	»
Murcia		»		Adjudicadas.
Burgos	Población de Campos	»	Palencia	»
Valladolid	Villasandino	»	Burgos	»
Burgos	Gumiel de Hizán	»	Burgos	»
Santander	Pego	»	Alicante	»
Palencia	Villasarracino	»	Palencia	»
Valladolid	Orgaz	»	Toledo	»
Burgos		»		Adjudicadas. Las de Lorca y Mazarrón no anunciadas.
Baleares	Felanitx	»	Baleares	»
Vizcaya		»		Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Valladolid		»	Valladolid	»
Valladolid	Serrada	»		Adjudicadas.
Oviedo		»	Valladolid	»
Oviedo		»		Adjudicadas.
León	Luarca	S. G.	Oviedo	»
León		»	»	Adjudicadas.
Oviedo	Luarca	S. G.	Oviedo	»
Oviedo		»		Adjudicadas.
León	Valle de Finolledo	»	León	»
León		»	»	Adjudicadas.
Oviedo	Manzanares-Gozón	»	Oviedo	»
Oviedo	Logreznar-Carreño	»	Oviedo	»
León	Castrillo de Villavega	»	Palencia	»
Oviedo	La Franca-Ribadedeva	»	Oviedo	»
Granada		»		Adjudicadas.
Granada	Zafarraya	»	Granada	»
Santander	Portillo-Arrabal	»	Valladolid	»
Granada		»		Adjudicadas.
Granada	Domingo Pérez-Iznalloz	»	Granada	»
Granada		»		Adjudicadas.
Málaga		»	Almería	»
Almería	Gérgal	»		Idem.
Granada		»		Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Almería	Torreperogil	»	Jaén	»

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
6.042	D. Dolores Gil Cuadra.....	Alquería.....	►
6.053	Humbellina García de Mardones Barrasa.....	Carmona.....	►
6.054	Maria de los Dolores Reyes Jiménez.....	Villargordo.....	►
6.055	Laura González Cruz.....	Trebolar.....	►
6.059	Sofía Pérez Sobral.....	Canduas.....	►
6.064	Maria Otero Blanco.....	Ardescende.....	►
6.065	Angela Rodríguez Fernández.....	Candedo.....	►
6.067	Encarnación Díz Lois.....	Nogueira.....	►
6.068	Anfonsa Montero Gómez.....	Crespos.....	►
6.070	Maria Josefa Corral Ocampo.....	Castremarigo.....	►
6.075	Ameilia Fernández Carbaio.....	Laza.....	►
6.077	Maria Jesús Sillero San Vicente.....	Conso.....	►
6.080	Aurea Asunción Fernández Martínez.....	San Martín de Betán.....	►
6.082	Maria Puyol Esperón.....	Entienza.....	►
6.086	Josefa Vela Gómez.....	El Madroño.....	►
6.087	Maria Josef Real San Martín.....	Moguer.....	►
6.093	Maria del Carmen Jiménez Martínez.....	Bornos.....	►
6.094	Carmen Diaz Irazabal.....	Villaviciosa.....	►
6.095	Maria Alicia Vianio García.....	Rendal.....	►
6.096	Dolores Cabrero Gil.....	Baiste.....	►
6.100	Maria Teresa Pisorno López.....	Trigueros.....	►
6.105	Ana Alvarez Montecinos.....	Alcalá de los Gazules.....	►
6.106	Natalia García Rodríguez.....	Bélmez.....	►
6.107	Florentina Antón Gil.....	Dofia Mencía.....	►
6.108	Dolores Gómez Guitart.....	Alanís.....	►
6.112	Maria de los Dolores Fernández López.....	Cortelazor.....	►
5.115	Maria del Carmen Gutiérrez y Montero.....	Talarrubias.....	►
6.127	Paz Patiño Villapol.....	El Bonillo.....	►
6.130	Maria Polo Azorín.....	Caravaca.....	►
6.132	Trinidad Pérez Alcocer.....	Otos.....	►
6.135	Maria de los Desamparados Soldevila Roselló.....	Vall de Almonacid.....	►
6.137	Francisca Aguilera Durán.....	Traíd.....	►
6.138	Mercedes Lodo Vanquez.....	Cervera de los Montes.....	►
6.141	Francisca Jaén Morente.....	Malagón.....	►
6.142	Maria del Pilar Padilla Chicano.....	Loranca de Tajuña.....	►
6.143	Maria Teresa Sánchez Rodríguez.....	Milnarcos.....	►
6.145	Fortunata de la Rosa Blanco.....	Fuentenovilla.....	►
6.149	Maria de la Paz Marizquirena Harregui.....	Viso del Marqués.....	►
6.154	Maria F. Clotilde Laguna Guzmán.....	El Cubillo.....	►
2-5-3	Vicenta Martín Jaraba.....	El Boigano.....	►
6.156	Enriqueta Lucas Ona.....	Abenojar.....	►
6.157	Maria de las Nieves Pinalia Santos.....	Moral de Calatrava.....	►
6.158	Rosalía Prado Moreno.....	Villar de la Encina.....	►
6.162	Consagración Cendrero y García.....	Carrión de Calatrava.....	►
6.165	Matilde Navarro Montero.....	Casavieja.....	►
6.166	Máxima López Pece.....	Lominchar.....	►
6.167	Ramona Rey González.....	Arroyo de Muñó.....	►
6.168	Elvira Juan Tascón.....	San Juan de Moeche.....	►
6.169	Angela Ruiz Olalla.....	Folgosos de la Ribera.....	►
2-4-11	Maria del Reposo Espinosa Martín.....	Garrobo.....	►
6.170	Maria de los Angeles Puerta San Juan.....	Alange.....	►
6.171	Antonia Soriano González.....	Canalejas.....	►

**B.—Maestras ingresadas por oposición en la categoría durante el año**

1-11-»	D. Francisca Ortega Pagán.....	Alquerías.....	►
1-9-28	Rosalia Oliva Deogracias Sánchez.....	Vilopriu.....	►
1-9-26	Rosa Martorell Fonoll.....	Capafons.....	►
1-9-11	Filomena Tomás Tomás.....	Adsuhia.....	►
1-7-29	Teresa Montaner Fernández.....	Torroja.....	►
1-7-28	Maria Esperanza Rabanal Flores.....	Albiol.....	►
1-7-25	Nieves Agustench Taverna.....	Febro.....	►
1-7-22	Rosario Muí Naváu.....	Saderra.....	►
1-7-» 27-1-11	Filomena Martín Soria.....	San Román de la Cuba.....	►
1-7-» 26-8-28	Maria Rosario Martín Pérez.....	Palacios de Goda.....	►
1-7-» 26-3-6	Brígida Jiménez González.....	Cabezabellosa.....	►
1-7-» 25-10-20	Andrea Martín Alonso.....	Pinilla Trasmonte.....	►
1-7-» 2-9-»	Sara Alesón Hernández.....	Calatorao.....	►

## ESCUELA Á LA QUE SE LA DESTINA.

PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Almería				
Santander	Peñaparda		Salamanca	Adjudicadas.
Jaén	Aguilar	Número 3	Córdoba	Consorte.
Almería	Motril	Maestra de Sección	Granada	
Cornuña				
Orense			Orense	Adjudicadas.
Orense	Santa María de Castrelo.		Orense	
Pontevedra	Castrelo de Miño		Orense	
Orense	Vega de Cascallana.—Rubiána		Zamora	Adjudicadas.
Orense	Arquillinos		Coruña	
Orense	Capea-Capela		Pontevedra	
Orense	Barrantes-Tomilló		Coruña	Sostenimiento voluntario.
Coruña	Bugallido-Ames			Adjudicadas.
Orense				Idem.
Pontevedra			Sevilla	
Sevilla	Gilena		Sevilla	
Huelva	Lebrija	Auxiliaria desdoblada	Sevilla	
Cádiz	San Fernando	Auxiliaria de la núm. 3	Cádiz	
Córdoba				Adjudicadas.
Coruña				Idem.
Orense	Argemil-Corgo		Lugo	
Huelva	Bonares		Huelva	
Cádiz				Adjudicadas.
Córdoba	Alcornocal-Fuente Ovejuna		Córdoba	
Córdoba	Brenes	Auxiliaria	Sevilla	Adjudicadas.
Huelva	Puebla de Sancho Pérez		Badajoz	
Badajoz	Fernán-Núñez		Córdoba	
Albacete				Adjudicadas.
Murcia				Idem.
Valencia				Idem.
Castellón				Idem.
Guadalajara	Tomelloso		Ciudad Real	
Toledo				Adjudicadas.
Ciudad Real				Idem.
Guadalajara			Madrid	
Guadalajara	Somosierra		Toledo	
Ciudad Real	Nóvés			Adjudicadas.
Ciudad Real	Andújar	Auxiliaria de párvulos	Jaén	
Guadalajara				Adjudicadas.
Guadalajara				Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Ciudad Real				Adjudicadas.
Ciudad Real				Idem.
Cuenca				Idem.
Ciudad Real				Idem.
Avila	Carrión de Calatrava		Ciudad Real	
Toledo				Adjudicadas.
Burgos				Idem.
Coruña				Idem.
León	Almagro	Auxiliaria	Ciudad Real	
Sevilla				Adjudicadas.
Badajoz				Idem.
Cuenca				Idem.

1915, antes de la publicación del Real Decreto de 19 de Agosto de 1915.

Murcia								
Gerona								
Tarragona								
Alicante								
Tarragona								
Tarragona								
Tarragona								
Tarragona								
Barcelona								
Palencia								
Avila	Lantadilla							
Cáceres								
Burgos	Retuerta							
Zaragoza								

(Continuará)

## CIUDAD REAL

D. José Espinosa y García Franco, Juez de primera instancia del partido de Ciudad Real.

Por el presente tercer edicto se hace saber que en este dicho Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Arturo de las Heras, con poder bastante de don Antonio Laguna Gómez y D. María Laguna Tercero, casada con D. Perfecto Tapiador Sánchez, de quien ha obtenido la correspondiente licencia marital, ambos mayores de edad y vecinos de Miguelurra, juicio universal sobre que se declare en derecho y se le adjudiquen los bienes que con el carácter de reservables heredó D. Victoriano Corral Laguna, cuyo óbito había ocurrido el 8 de Mayo de 1899, y que éste, á su vez, heredara de su madre D. Guadalupe Laguna, hermana de los actores, siendo, por consiguiente, tíos de dicha menor, en cuyo juicio, admitido á tramitación, se acordó se llame por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho á los expresados bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y villa de Miguelurra, donde los bienes radican; bajo apercibimiento que, de no concurrir otras personas que acrediten su parentesco ó derecho de que se crean asistidas, les parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndose constar que á los dos primeros llamamientos no ha comparecido ninguna persona alegando derecho á los bienes de que se trata.

Dado en Ciudad Real á 14 de Diciembre de 1916.—José Espinosa.—Por su mandado, Eduardo A. de Toledo.

X-2504

## CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Atílano de la Iglesia, hospiciano, soltero, de veintitrés años de edad, jornalero y ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, á ser oído en la causa criminal que se instruye por hurto frustrado en el parador de la Colada, de esta dicha ciudad, el 24 de Octubre último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 18 de Diciembre de 1916.—Luis Pomares.—Licenciado José Baillosteros.

JO-16128

## CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, dentro del quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á Emilio Amaya y Amaya (3) Jorobado, tratante y vecino que fué de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, bajo las penas de la Ley si no comparece.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la nación, para que procedan á su busca y presentación.

Córdoba, 20 de Diciembre de 1916.—An-

gal Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO-16130

## ILLESCAS

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una mula cuyas señas se dirán, que fué robada la noche del 11 al 12 del actual de una cuadra de la casa que en Yuncillos habita el vecino del mismo pueblo Manuel Martín Gutiérrez, y, caso de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 97 de este año.

## Señas de la mula.

De pelo rojo ó alazán, de buena estampa, de cuatro años de edad, con dos ó tres dedos sobre la marca, marcada con el hierro de la Compañía de seguros La Mundial en el anca izquierda.

Dado en Illescas á 20 de Diciembre de 1916.—Agustín Bullón.—El Secretario, por mi compañero Sr. Moya, Eugenio Pérez del Cerro.

JO-16135

## MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en la Sección segunda y su ramo de rendición de cuentas, rendidas por la Sindicatura en las quiebras acumuladas de la Sociedad Suárez Inclán y Compañía y de su Gerente D. Luis Suárez Inclán y González, á virtud de pretensión deducida por la Sindicatura, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ruz y Cara.—Madrid, 7 de Diciembre de 1916.—El anterior escrito úñase al ramo de administración de las quiebras acumuladas de la Sociedad Suárez Inclán y Compañía y de su Gerente D. Luis Suárez Inclán y González; de acuerdo con lo que solicita la Sindicatura, convóquese á los acreedores de una y otra quiebra que conservan interés y voz en las mismas, ó sea á los que no han cobrado por entero sus créditos, á junta general para que, con asistencia de los quebrados ó de sus causahabientes, examinen y aprueben las cuentas finales rendidas por dicha Sindicatura, la declaran á ésta exenta de toda responsabilidad y por terminadas sus funciones así como las del señor Juez-Comisario, si esto fuese posible. Para la celebración de la expresa junta, que será presidida por dicho señor Comisario, se señala el dia 25 de Enero próximo, y hora de las tres de su tarde. Cítese en la forma que prescribe el artículo 1.101 del antiguo Código de Comercio á los mencionados acreedores y á los herederos de D. Luis Suárez Inclán y González, y hágase saber esta providencia por medio de edictos que se fijarán en estrados ó insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte. Lo acuerda y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de que doy fe.—Ruz.—Ante mí: P. S., Rafael González.»

Y para que se inserte en uno de los periódicos oficiales de que queda hecho mérito, á los fines acordados en esta providencia, se expide este edicto en Madrid á 11 de Diciembre de 1916.—Félix Ruz y Cara.—Ante mí: P. S., Rafael González Hermosilla.

X-2519

## MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, á instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Asunción Eguiluz y Arteaga, sobre secuestro y posesión interina de la finca que luego se mencionará, hipotecada por la D. Asunción en garantía de un préstamo de 28.000 pesetas, constituido por escritura otorgada en 8 de Junio de 1909 ante el Notario de esta Corte D. Antonio Turón y Bosca, á escrito de dicho Procurador Bilbao, fecha 12 del corriente mes de Diciembre, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Puebla.—Juzgado de la Universidad, Madrid, 15 de Diciembre de 1916.—Por presentado el anterior escrito, úñase á los autos de su razón; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 83 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y en el 91 de los Estatutos del Banco Hipotecario de España, aprobados por Real decreto de 12 de Diciembre de 1875, y visto que ha transcurrido el plazo de quince días que dicha disposición establece, sin que conste que la deudora D. Asunción Eguiluz Arteaga haya pagado la cantidad que el Banco le reclama, se accede al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del préstamo de que se trata, la cual se entregará á dicho Establecimiento, y en su nombre á D. Ramón Villarejo, á título de posesión, requiriéndose á los colonos ó arrendatarios del inmueble para que en lo sucesivo satisfagan al Banco los frutos y rentas correspondientes, para lo cual se da comisión al Alguacil de servicio y Actuario que refrenda ó su delegación, á quienes servirá esta providencia de mandamiento en forma; librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de la zona del Norte para que tome anotación preventiva de esta providencia de secuestro, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de 2.711 pesetas 58 céntimos á que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos procedimientos y otras 1.000 pesetas para costas y gastos; notifíquese esta providencia á la deudora D. Asunción Eguiluz Arteaga por medio de cédula, que en razón á desconocerse su domicilio ó paradero se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte, fijándose además en el sitio público de costumbre de este Juzgado, según previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á los fines consiguientes, requiriéndola también para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario su débito, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá á la venta en pública subasta de la finca y á la rescisión del préstamo, y para que en término de seis días presente en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento que, de no verificarse, se emplearán los apremios ó se expedirán á su costa los testimonios ó certificaciones procedentes; y sea extensivo el mandamiento para que se expida certificación en relación acreditativa del Estado de cargas que grave en la actualidad dicha finca, según los modernos libros, ó sea á partir desde 1.º de Enero de 1863.—

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—José Manuel Puebla.—Ante mí, Esteban Unzueta.

La finca de que se trata es la siguiente: Un hotel con jardín, lavadero y otras dependencias y solar contiguo en la calle de Maudes, de esta capital, con vuelta al

paseo de Santa Engracia, por donde le corresponde el número 100, todo lo cual ocupa una superficie de 347 metros cuadrados 25 decímetros.

Y desconociéndose el domicilio ó paradero de la dadora D.<sup>a</sup> Asunción Eguiluz y Arteaga, le notificó la providencia inserta, requiriéndole á la vez á los fines que la misma expresa por medio de la presente cédula, que se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, 6 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Esteban Unzueta. X—2517

#### MARBELLA

D. Luis Marra-López y Zulueta, Juez de Instrucción del partido de Marbella.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra rucia clara, altura un metro 10 centímetros, con rozaduras en las manos y en las cuartillas, hierro de la Unión Ganadera de Sevilla, en la nalga derecha, letra M, número 10, hurtada en término de Mijas la noche del 9 del actual á Antonio Cuevas Canales, deteniendo á los poseedores ilegítimos.

Dado en Marbella á 17 de Diciembre de 1916.—Luis Marra-López Zulueta.—El Secretario, G. Gómez Millán.

JO—16142

#### MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dos fardos con diebos géneros del vagón L. B., número 5, del tren 228 del 6 de Noviembre último, en la estación de Villagonzalo.

#### Efectos hurtados.

Seis piezas pisana E., con 215,30 metros.

Seis piezas pisana E., dibujos oscuros, con 212,80 metros, y

Siete piezas de géneros para vestidos de señora.

Mérida, 21 de Diciembre de 1916.—Mariano Escaida.—El oficial de Secretario, Lino Suárez.

JO—16144

#### MONFORTE

D. Hilario Náñez Cepeda, Juez de instrucción de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Casal, hijo natural de Manuela, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural de San Salvador de Tourón, Ayuntamiento de Puente Caldelas y domiciliado últimamente en Lerez, provincia de Pontevedra, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de manifestar si está conforme con la pretensión de su defensa, conformándose con las conclusiones del Ministerio Fiscal, en la causa número 70 de este año, que se le siguió en este Juzgado por el delito de sustracción, apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio á que haya ingar.

Monforte, 12 de Diciembre de 1916.—Hilario N. Cepeda.—P. S., Elias Gervás.

JO—16145

#### MONTANCHEZ

D. Antonio Hoyos Solís, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de oficio para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Juana Gómez Ledo, vecina de esta villa, la cual se halla recluida provisionalmente en el Hospital provincial de Cáceres; y se emplaza á los parientes de la Gómez Ledo, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado con objeto de ser oídos sobre la procedencia ó no de dicha reclusión.

Montánchez, 19 de Diciembre de 1916.—Antonio Hoyos Solís.—P. S. M., Arcadio Torremocha.

JO—16146

#### MOTRIL

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre asesinato de Carmen Bueno Rodríguez, vecina que fué de Aívar, contra José Ramírez Quirós y otra, en la cual se ha acordado por providencia de esta fecha ofrecer el sumario en la forma prevenida en el artículo 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á María de los Angeles Alamillos Bueno, casada con Miguel Franco Anza, hija de la difunta, y que en atención á ignorarse el paradero de dicha ofendida se publique en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda tener efecto dicho ofrecimiento de causa y de que la referida María de los Angeles Alamillos Bueno haga uso del derecho que le conceden los referidos artículos de la ley Procesal citada.

Motril, 18 de Diciembre de 1916.—Francisco Díaz de Rueda.—El Secretario, Evaristo Cabrera.

JO—16147

#### SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de La Magdalena en sumario por hurto á Bernarda Aparicio Aparicio, imputado á María del Socorro Sánchez Vega, domiciliadas ambas en la casa número 8 de la calle Aromo, de donde se han mudado, ignorándose dónde viven actualmente, se citan á ambas mujeres para que comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, Almirante Apodaca, número 2, para recibirlas declaración y ofrecer además á la primera dicho sumario.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Francisco de Vega.

JO—16153

#### TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este territorio, por providencia de 5 del actual mes, dictada en el recurso gubernativo interpuesto por D. Rafael de Foxá y Vidal contra la negativa del Registrador de este partido á trasladar un asiento de la antigua Contaduría de Hipotecas, el señor Juez de primera instancia de este partido ha acordado la citación y emplazamiento por medio de edictos á los ignorados herederos del referido D. Rafael de Foxá y Vidal, como de su orden lo verifcó, para que se persone en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona dentro del término de quince días en el indicado expediente, con apercibimiento que de no hacerlo se declarará firme la resolución dictada.

Tarragona, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario de gobierno, Enrique Andreu.—V.º B.: el Juez de primera instancia, José María Rodríguez de los Ríos.

JO—899

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Emilio Fries Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio voluntario de testamentaria por defunción de D. Laureano Villanueva, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación, el señor D. Aureliano Bragado Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, dijo: que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias del candal dejado á su fallecimiento por D. Laureano Villanueva Romeo, mandando que dichas operaciones se protocolicen en la Notaría respectiva, haciéndose constar que la recurrente ha sido declarada pobre para litigar en estos autos.

Notifíquese á los interesados y por medio de la GACETA DE MADRID á D.<sup>a</sup> Bernardina Villanueva, expidiéndose al efecto el oportuno edicto.

Así lo acuerda y firma S. S. en Valladolid á 12 de Diciembre de 1916.—Aureliano Bragado. —Ante mí, Licenciado Emilio Fries.»

Para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID expido este testimonio en Valladolid á 13 de Diciembre de 1916.—Emilio Fries.—V.º B.: el Juez de primera instancia, Aureliano Bragado.

JC—400

#### Juzgados Municipales

#### CANILLAS

D. Luis Díaz Millán, Abogado, Juez municipal de esta villa, ha mandado, en providencia de este día, dictada en diligencias de juicio verbal civil, seguidas á instancia de D.<sup>a</sup> Catalina Hernández Álvarez, mayor de edad, costurera, con domicilio en esta villa, calle de Canillas, número 3, en concepto de pobre, con los que se crean con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Celestina Pueyo y Jaime, fallecida en Madrid el día 21 de Abril de 1913, sobre pago de 500 pesetas, importe de lo abonado por entierro, Médico y mantención, más los intereses legales, gastos y costas, se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de referida finada, á fin de que el día 11 de Enero próximo, á la hora de las diez, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, número 11, hotel, á la celebración del juicio solicitado, con apercibimiento de que de no comparecer les seguirá en su rebeldía el perjuicio á que habiere lugar en derecho.

Canillas, 20 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Eloy Carapeto.

JC—401

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.805, seguido en este Juzgado contra Fernando Sánchez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Utrera y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Sánchez;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Fernando Sánchez á la pena de 50 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Sánchez y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—15112

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.838, seguido en este Juzgado contra Francisco Baró Castell y Andrés Alonso Salgado, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Alba, Mariano Salinas y Marcial del Pilar;

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio González y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—15109

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.620, seguido en este Juzgado contra Miguel Alba Sánchez y otros, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Alba, Mariano Salinas y Marcial del Pilar;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Miguel Alba, á la pena de diez días de arresto y en rebeldía también Marcial del Pilar, á la pena de cinco pesetas de multa, y á Mariano Salinas, á la misma pena de cinco pesetas de multa, ambos con el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y pago de las costas del juicio por partes iguales, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda. C. Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Miguel Alba y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, á 12 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—16205

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.884, seguido en este Juzgado contra Cirilo Redondo Fernández Rojo, por embriaguez y desorden, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, don Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cirilo Redondo Fernández Rojo;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Cirilo Redondo Fernández Rojo, á la pena de 25 pesetas de multa y represión por la primera falta, y á la de 25 pesetas de multa también y represión por la segunda y pago de las costas del juicio.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda.—C. Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Cirilo Redondo Fernández, expido el presente en Madrid á 21 de Di-

ciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—15108

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.584, seguido en este Juzgado contra Secundino López Santaya, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos don Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Secundino López Santaya, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Secundino López Santaya, á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que dov fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Secundino López Santaya, expido la presente en Madrid á 19 de Diciembre de 1916.—El Secretario.

JO—16254

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.507, seguido en este Juzgado contra Cándido Bulto, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Cándido Bulto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Cándido Bulto á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada y Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que dov fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario.

JO—16255

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.886, seguido en este Juzgado contra Antonio González Cortijo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio González Cortijo;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Antonio González Cortijo, á la pena de 50 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y pago de las costas del juicio.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Cirilo Redondo Fernández, expido el presente en Madrid á 21 de Di-

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Elvindemeyer  
Paseo de San Vicente, núm. 20.